



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Quintana
Roo

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ASEQROO
FISCALIZAR CON EXCELENCIA, IMPULSANDO LA RENDICIÓN DE CUENTAS

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, COMO MEDIDA PREVENTIVA, PARA MITIGAR EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DE LA ENFERMEDAD DENOMINADA CORONAVIRUS (COVID-19).

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

El que suscribe Licenciado en Contabilidad Certificado Manuel Palacios Herrera, Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 77, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 86, fracciones XIII y XXXVI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo y artículos 4, 8 y 9, fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, en uso de la autonomía técnica y de gestión, que caracteriza a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

En diciembre de dos mil diecinueve, autoridades de salud de la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, China, informaron sobre la presencia de un conglomerado de Síndrome Respiratorio Agudo de etiología desconocida.

En enero de dos mil veinte, las autoridades chinas informaron la presencia de un Nuevo Coronavirus (2019-nCoV) identificado como posible etiología de dicho síndrome.

Se precisa que los coronavirus son una familia de virus que circulan entre humanos y animales (gatos, camellos, quirópteros, etc.). Se han descrito coronavirus que evolucionan y desarrollan la capacidad de transmitirse de animales a humanos y propagarse entre las personas, como es el caso del Síndrome Respiratorio Agudo Severo (SARS) y el Síndrome Respiratorio de Oriente Medio (MERS).



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Quintana
Roo

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ASEQROO
FISCALIZAR CON EXCELENCIA, IMPULSANDO LA RENDICIÓN DE CUENTAS

En febrero de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud, en conjunto con la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), anunció el nombre de la enfermedad como COVID-19, por sus siglas en inglés, "enfermedad por coronavirus 2019".

La enfermedad Coronavirus (COVID-19), se ha expandido y consecuentemente está afectando diversas regiones de otros países, entre los que se encuentra México.

Ante los niveles alarmantes tanto de propagación y gravedad, como de inacción, en el mes de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró que la COVID-19 pasa de ser una epidemia a una pandemia.

Ante la prevalencia de esta situación el gobierno Federal a través de la Secretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en su comunicado técnico diario del nuevo coronavirus en el Mundo, precisa que, al 17 de marzo del 2020, en la región de la Américas, así determinada por la Organización Mundial de la Salud se tiene 4,910 casos acumulados y 2,234 en las últimas 24 horas. Aunado a esta situación la Dirección General de Promoción ha impulsado recomendaciones sobre medidas de prevención a los gobiernos de todas las entidades federativas entre las cuales se establecen:

1. Fortalecer la práctica de acciones para el cuidado de la salud y así evitar el contagio de enfermedades respiratorias.
2. Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón o utilizar gel con base de alcohol al 70%.
3. Al toser o estornudar, utilizar el estornudo de etiqueta, que consiste en cubrirse la nariz y boca con un pañuelo desechable o con el ángulo interno del brazo.
4. No tocarse la cara, la nariz, la boca y los ojos con las manos sucias.
5. Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso común en: casas, oficinas, sitios cerrados, transporte, centros de reunión etc.
6. Quedarse en casa cuando se tienen padecimientos respiratorios y acudir al médico si se presenta alguno de los síntomas (fiebre mayor de a 38° C, dolor de cabeza, dolor de garganta, escurrimiento nasal, etc.)



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Quintana
Roo

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La enfermedad infecciosa pone en riesgo la salud de niñas, niños, adolescentes, adultos, adultos mayores y de la población en general, en razón de su fácil propagación a través del contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas, así como llevarse las manos a los ojos, nariz o boca.

A fin de ampliar medidas de acción que permitan hacer frente a la contingencia sanitaria prevaleciente en el país mexicano, el día 14 de marzo del presente año la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud, mediante comunicado en conjunto presentaron medidas de prevención para el sector educativo nacional por el COVID-19, determinado ampliar el receso educativo del lunes 23 de marzo al viernes 17 de abril, reanudándose las clases el lunes 20 de abril, con el objeto de preservar la salud de niñas, niños, adolescentes y jóvenes así como del resto de la comunidad en todos los planteles educativos del país, lo anterior en atención a las recomendaciones y medidas implementadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para contener las afectaciones de este virus.

El Gobierno del Estado de Quintana Roo, de manera coordinada con los tres poderes constituidos en el Estado han realizado acciones para enfrentar en las mejores condiciones esta alerta sanitaria mundial, es por ello que una vez notificados el 17 de enero por la Dirección General de Epidemiología Federal, es imperante la necesidad de capacitarse y prepararse para enfrentar dicha pandemia, es por ello que el Ejecutivo del estado determinó enviar el 18 de enero del presente año, al primer grupo de epidemiología a capacitación sobre el agente que ocasiona la enfermedad, su transmisión, cuadro de síntomas, protocolos a seguir en unidades médicas, puntos de entrada al país, medidas de seguridad, criterios de laboratorio, manejo y atención de casos.

Es de gran importancia mencionar que al 25 de febrero del año que transcurre ya se había capacitado a un total de mil quinientas personas y se han diseñado 30 protocolos de atención en unidades hospitalarias públicas y privadas.

Debido a que, al 17 de marzo de 2020, en el Estado de Quintana Roo se han registrado 54 casos sospechosos de los cuales 38 han sido negativos, 12 se encuentran en vías de análisis y solo se habían identificado 4 casos positivos, por tal situación y a fin de procurar la seguridad en la salud, por lo tanto en Quintana Roo, el comportamiento del COVID-19 se encuentra en este



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Quintana
Roo

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ASEQROO
FISCALIZAR CON EXCELENCIA, IMPULSANDO LA RENDICIÓN DE CUENTAS

momento en la fase 1, de acuerdo a lo establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS), por lo que deben tomarse las medidas necesarias para coadyuvar en la contingencia sanitaria.

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, tiene a bien implementar acciones que permitan aplicar y fortalecer las medidas de prevención al interior de sus instalaciones, en beneficio de sus trabajadores y de sus usuarios, con la finalidad de disminuir lo máximo posible, la propagación de la enfermedad denominada Coronavirus (COVID-19), en virtud de que, la recomendación preponderante de los agentes de sanidad del Estado, coincide con evitar la aglomeración de personas a fin de evitar la dispersión del COVID-19 y, de esta manera, poder realizar los protocolos de actuación en la materia para su debida atención y control; y habida cuenta de que las funciones de auditoría, visita e inspección, implican el desplazamiento del personal de fiscalización y de usuarios de las entidades fiscalizables, favoreciendo con ella la oportunidad para la propagación del virus, se requiere establecer medidas que limiten la afluencia de los servidores públicos involucrados en el ejercicio de las atribuciones de esta Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo; lo anterior:

CONSIDERANDO

- I. Que la salud es un Derecho Humano reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en diversos Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano es parte;
- II. Que a fin de procurar la seguridad en la salud en el marco del nuevo COVID-19 y, en seguimiento a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), todas las autoridades mexicanas, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de proteger y garantizar los derechos humanos, de acuerdo al artículo 1, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- III. Que es competencia de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, ejercer las atribuciones de revisión y fiscalización de la Cuenta Pública, señaladas en el artículo 77, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; así como ejercer sus

Av. Álvaro Obregón. N° 353 Colonia Centro, C.P. 77000 Teléfono: (983) 83-5-18-70 y 83 5-18-90



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Quintana
Roo

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



atribuciones para conocer, investigar y substanciar la comisión de faltas administrativas, en términos la Ley general de Responsabilidades Administrativas;

- IV. Que la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo es sujeto obligado en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo;
- V. Que, conforme a lo previsto en el artículo 44-A, fracción V, del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, los términos podrán suspenderse, por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundada y motivada; y
- VI. Que, con el objeto de observar los plazos y términos establecidos por la legislación aplicable en la práctica de auditorías, así como el trámite los distintos procedimientos que son competencia de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo antes expuesto, se determinó emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Que a partir del día 23 de marzo del presente año y hasta la declaratoria de conclusión de la contingencia generada por el COVID-19, que emita la AUTORIDAD SANITARIA FEDERAL, se suspenden todos y cada uno de los plazos y términos legales en la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, por lo que no correrán en ninguno de sus alcances.

Lo anterior, con excepción del plazo de la entrega de la cuenta pública de los entes fiscalizables ante esta Auditoría Superior del Estado. Sin embargo, de continuar la contingencia por un término más prologando de la fecha de la entrega de la referida cuenta pública, se emitirá el acuerdo correspondiente.

SEGUNDO: Cualquier actuación, requerimiento, solicitud o promoción realizada ante cualquiera de las Unidades Administrativas de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, dentro del término de la declaratoria de



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Quintana
Roo

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ASEQROO
FISCALIZAR CON EXCELENCIA, IMPULSANDO LA RENDICIÓN DE CUENTAS

la contingencia generada por el COVID-19, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente.

TERCERO: Como sujetos obligados de la guarda y custodia de información y en apego en lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, nos apegamos al acuerdo emitido por el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, el día veinte de marzo del año dos mil veinte según número: **ACT/PLENO/EXT/20/03/20-01 de sesión extraordinaria**

CUARTO: En todo momento, se seguirán observando las disposiciones establecidas en el ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS SANITARIAS PREVENTIVAS PARA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON LA FINALIDAD DE MITIGAR EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DE LA ENFERMEDAD DENOMINADA CORONAVIRUS (COVID-19), de fecha diecisiete de marzo del año dos mil veinte.

QUINTO: Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales pertinentes, mediante su publicación en la página web oficial de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo (www.aseqroo.mx).

Así lo proveyó y firma:

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA.



ESTADO DE QUINTANA ROO
PODER LEGISLATIVO
AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO